

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ORDEN VMV/1387/2022, de 29 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 21 de septiembre de 2022, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

ANEXO

ACUERDO de 21 de septiembre de 2022, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Con fecha 10 de febrero de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón aprobó el Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderrobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE, ordenando a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 147) de 29 de julio de 2022, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días hábiles y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones según consta en el informe, de fecha 12 de septiembre de 2022, emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras de la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

La carretera A-231 transcurre por la población de Valderrobres, de 2.457 habitantes, transitando por el puente del Matarraña unos 2.000 vehículos al día. Dicho puente tiene un ancho de 6,1 metros incluyendo las barandillas y las ristras del tablero metálico. La calzada tiene un ancho de 4,90 metros.

Por ello, la pasarela peatonal es absolutamente necesaria, pues los peatones transitan por el puente metálico, que no tiene aceras ni zona destinada al paso de los mismos, comprometiéndose la seguridad de personas y vehículos. La construcción de la pasarela facilitará el tráfico de esta vía de comunicación, ya de por sí muy transitada.

Esta pasarela ha sido una obra muy demandada por el Ayuntamiento de Valderrobres desde hace tiempo y por la ciudadanía en general.

Todas las consideraciones citadas motivan la solicitud de la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de septiembre de 2022, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Construcción de una pasarela peatonal paralela al puente metálico existente en la carretera A-231. Tramo: Travesía de Valderobres (Teruel)”. Clave: O-487-TE.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.